JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verbal-Pertenencia. Rad. No. 110014003032**20190113900**.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G. del P., sin que compareciera nadie, el Despacho designa como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Ernesto Morales Torralba(q.e.p.d.) y Aura Maria Camargo de Morales, así como las personas indeterminadas, al abogado Raul Humberto Guzmán Hernández[1], razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse de forma presencial o por medios digitales, del auto que admitió la demanda, del proveído 3 de marzo de 2020 y de la presente decisión.

El término para manifestar la aceptación del cargó será de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 82, hoy 2 de agosto de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] raulhguzmanh@hotmail.com (proceso 2022-00627)

hmb

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff00d8ef439ac7ad9af10101fa5d0be5fd5433367487f905360dd57e61b974d**
Documento generado en 31/07/2022 06:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica